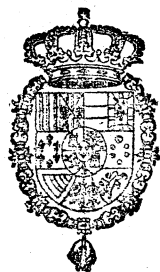


DIRECCION ADMINISTRACION
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Telefono núm. 25-43



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra.

- Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, a D. José Aurelio de Larios y Larios, Marqués de Larios.—Página 891.
- Otro ídem id. id. a D. Francisco Rentero.—Página 891.
- Otro ídem id. id. a D. José Gálvez Chánachero.—Página 891.
- Otro ídem id. id. a D. José Ayzela Juvé.—Página 891.
- Otro ídem id. id. a D. Cruz Horacio Miguel Cancebo.—Página 891.
- Otro ídem id. id. a D. José Benito Pardo Rodríguez.—Página 891.
- Otro admitiendo la dimisión del cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Alberto de Borbón y de Castellet, Duque de Santa Elena.—Página 891.
- Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Enrique Barreiro y del Riego.—Página 891.
- Otro ídem General de la novena división al General de división D. Jacobo García y Roure, que actualmente manda la undécima.—Página 891.
- Otro disponiendo cese en el mando de la brigada de Artillería de la segunda división y pase a la situación de primera reserva el General de brigada D. Francisco Méndez de San Julián y Belda, Marqués de Cabra.—Página 891.
- Otro nombrando General de la primera brigada de Infantería de la décimo-tercera división al General de brigada D. Carlos Tuero y O'Donnell.—Página 891.
- Otro ídem Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la séptima Región al General de brigada D. Carlos Izenga y Grández, que actualmente desempeña igual cargo en la de la sexta Región.—Página 892.
- Otro ídem General de la brigada de Artillería de la segunda división al General de brigada D. Alfredo Correa y Oliver, que actualmente manda la de la décimoquinta división.—Página 892.
- Otros concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de brigada D. Ramón Acha y Caamaño y don Francisco Sosa y Arbelo.—Página 892.
- Otro nombrando General de la brigada de Artillería de la décimoquinta división al General de brigada D. Vicente de Santiago y Benito, que actualmente manda la séptima división.—Página 892.
- Otro disponiendo pase destinado en comisión, a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, el General de brigada D. Francisco Sánchez y Ortega.—Página 892.
- Otro nombrando Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la sexta Región al General de brigada D. Juan García y Benítez.—Página 892.
- Otro ídem General de la brigada de Artillería de la séptima división al General de brigada D. Federico Balza y Ledesma.—Página 892.
- Otro disponiendo pase destinado en comisión, a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, el General de brigada D. Leopoldo Ruiz y Trillo.—Página 892.
- Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el General de brigada en primera reserva D. Eusebio Leronés y Balbás.—Página 892.
- Otro ídem id. id. el General de brigada en primera reserva D. Avelino de Goya y Herreros.—Página 892.
- Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Artillería D. José Díaz y Gil.—Páginas 892 y 893.
- Otro disponiendo cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina y pase a la situación de primera reserva el Consejeroogado D. Melchor Sáiz-Pardo del Castillo.—Página 893.
- Otro promoviendo al empleo de Consejeroogado al Auditor general de Ejército D. Francisco Pego y Méndez.—Páginas 893.
- Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Consejeroogado D. Francisco Pego y Méndez.—Página 893.
- Otro nombrando Auditor del Cuartel general del Alto Comisario de España en Marruecos al Auditor general de Ejército D. José Muñoz y Repiso, y disponiendo cese en el cargo de Auditor de la Capitanía general de la sexta Región y en la comisión que actualmente desempeña.—Página 893.
- Otro ídem Auditor de la Capitanía general de la segunda Región al Auditor general de Ejército D. Manuel Rus y Díaz.—Página 893.
- Otro promoviendo al empleo de Auditor general de Ejército al Auditor de división D. Angel de Noriega y Verdú.—Páginas 893 y 894.
- Otro nombrando Auditor de la Capitanía general de la sexta Región al Auditor general de Ejército D. Angel de Noriega y Verdú.—Página 894.
- Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el Intendente de división en primera reserva D. Hipólito Muñoz y Muñoz.—Página 894.
- Otro ídem id. id. el Inspector Médico de primera clase en primera reserva D. Eusebio Muro y Morales.—Página 894.
- Otro ídem id. id. el Inspector Médico de primera clase en primera reserva D. Enrique Freyte y Martín.—Página 894.
- Otro disponiendo cese en el cargo de Inspector de Sanidad Militar de la séptima Región y pase a la situación de primera reserva al Inspector médico de segunda clase D. Miguel de la Paz y Gandolfo.—Página 894.
- Otro nombrando Inspector de Sanidad Militar de la séptima Región al Inspector Médico de segunda clase don Fidel Lombana y Sáez, que desempeña igual cargo en la segunda.—Página 894.
- Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de segunda clase al

Coronel Médico D. José Fernández y Salvador.—Páginas 894 y 895.

Otro nombrando Inspector de Sanidad Militar de la segunda Región al Inspector Médico de segunda clase D. José Fernández y Salvador.—Página 895.

Otro disponiendo cese en el cargo de Inspector de los servicios y establecimientos farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar y pase a la situación de primera reserva el Inspector Farmacéutico de segunda clase D. Bartolomé Aldeanueva y Paniagua.—Página 895.

Otro promoviendo al empleo de Inspector Farmacéutico de segunda clase al Subinspector Farmacéutico de primera clase D. Ladislao Nieto y Camino.—Página 895.

Otro nombrando Inspector de los servicios y establecimientos farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar al Inspector Farmacéutico de segunda clase D. Ladislao Nieto y Camino.—Páginas 895 y 896.

Otro disponiendo que el vapor "Alerta", del servicio de transportes militares de Melilla, pase a ser recompuesto en uno de los arsenales dependientes del Ministerio de Marina, y que se acepten por el Departamento de Guerra las condiciones fijadas al de Marina por la Gerencia de buques incautados por el Estado para la utilización del buque "España número 5".—Página 896.

Otro autorizando el gasto correspondiente a la ejecución por subasta de las obras comprendidas en el proyecto de cuartel en Calatayud para el 9.º Regimiento de Artillería pesada.—Página 896.

Otro disponiendo vuelva a la jurisdicción de Guerra, con destino a servicios militares, el solar situado en la calle de Santa Engracia, de esta Corte, que fué cedido al Ministerio de Gracia y Justicia para construir una Cárcel de Mujeres.—Página 896.

Otro declarando que los funcionarios del Estado, Provincia o Municipio que, en virtud de título profesional y siendo ajenos al Ejército, intervengan como Peritos terceros en las expropiaciones forzosas promovidas por el ramo de Guerra, tienen derecho al cobro de sus honorarios como tales Peritos, independientemente del sueldo oficial que disfruten.—Página 896.

Otro cumplimiento de las formalidades de elevación a escritura pública el contrato celebrado entre la Jefatura de transportes militares de Melilla y D. Enrique Campá García para el remolque de dos barcazas arrendadas para el servicio de convoyes marítimos desde Gibraltar al puerto de la indicada plaza.—Página 896.

Otro ídem ídem ídem el contrato celebrado entre la Jefatura de transportes militares de Melilla y D. Ricardo Ojeda para el desembarco y descarga del personal, ganado y material que condujo desde la Península el vapor "Alfonso XIII", de la Compañía Transatlántica, llegado a dicha plaza el día 6 de Septiembre de 1921.—Página 896.

Otro ídem ídem ídem el contrato celebrado entre la Jefatura de transportes militares de Melilla y D. Gonzalo Bertrabot para el remolque, desde Málaga al puerto de la indicada plaza, de cuatro barcazas de las contratadas para el servicio de convoyes marítimos en el mes de Agosto del año anterior.—Página 896.

Otro aprobando el contrato celebrado en 1.º de Octubre del año anterior entre la Jefatura de transportes militares de Alhucemas y D. Antonio Bernardi para alquiler del barco-motor "Paradón", de la matrícula de Alicante.—Página 897.

Otro exhortando de las formalidades de subasta y disponer por concurso la ejecución del servicio de compra de fincas rústicas con destino a un Depósito de Recría y Doma.—Página 897.

Otro autorizando al Depósito de Recría y Doma de la cuarta zona pecuaria para convocar el concurso de arriendo de las 1.325 hectáreas de terreno, para pastos, que necesita en la provincia de Madrid.—Página 897.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de piezas de recambio para hidroaviones S. I. A. I. tipos 16 y 16 bis.—Página 897.

Otro ídem ídem ídem para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de dos camiones marca Hispano 40-50 HP, de cuatro toneladas; un ómnibus marca Horch para 24 asientos con motor 42 HP; tres rápidos Ford, 18 HP de cuatro cilindros, y un chasis de camioneta, Ford.—Página 897.

Otro ídem ídem ídem para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de 10.000 litros de aceite "Oleasol" semidenso y 15.000 de la misma marca denso.—Página 897.

Otro ídem ídem ídem para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de cien ametralladoras Dvina de torreta y repuesto para ellas.—Página 897.

Otro ídem ídem ídem para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de un millón de cartuchos para ametralladora.—Página 897.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto concediendo un crédito extraordinario de 75.000 pesetas al vigente presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros para satisfacer los gastos ocasionados con motivo de la visita a España del Presidente electo de la República Argentina.—Página 898.

Otro ídem concediendo un crédito extraordinario de 648.000 pesetas al vigente presupuesto del Ministerio de la Gobernación para atender a gastos reservados de Vigilancia y Seguridad.—Página 898.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real decreto disponiendo que desde el

1.º del mes de Octubre próximo, las Escuelas de Alhucemas, Chafarinas y Peñón de Vélez de la Gomera pasen a depender de la Dirección general de Primera enseñanza.—Página 898.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden interesando del Ministerio de Hacienda la urgente apertura de crédito de un millón de pesetas al presupuesto de gastos de este Departamento, a fin de facilitar a las estaciones telegráficas los fondos necesarios para comenzar y desahogar las operaciones de giro.—Páginas 898 y 899.

Otra disponiendo que por la Ordenación de Pagos se expida un libramiento de un millón de pesetas al nombre del Director general de Correos y Telégrafos para provisión de fondos con destino al Giro Telefónico.—Página 899.

Otra disponiendo se anuncie concurso, entre los propietarios de fincas de Orense, el contrato de arrendamiento de un edificio o locales, con destino a oficinas y demás dependencias de la Comisaría del Cuerpo de Vigilancia y Prevención del de Seguridad en mencionada capital.—Página 899.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se adquieran, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, 300 ejemplares de la obra titulada "Revista de Archivos Bibliotecas y Museos".—Página 900.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 900.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Aprobando presupuestos de las Fundaciones que se mencionan.—Página 901.

Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año actual.—Página 901.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 903.

TRABAJO, COMERCIO e INDUSTRIA.—Subsecretaría.—Declarando excedente voluntario a D. Diego Gálvez Armand, Auxiliar de primera clase, Oficial cuarto a extinguir de este Ministerio.—Página 904.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—Salto de la Compañía de lo Contencioso-administrativo.—Final del pliego 13.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA**REALES DECRETOS**

En consideración a los méritos y
circunstancias que concurren en don
José Aurelio de Larios y Larios, Mar-
qués de Larios, y muy especialmente
en reconocimiento a sus continuas
atenciones y servicios al Ejército,

Vengo en concederle, a propuesta
del Ministro de la Guerra, la Gran
Cruz de la Orden del Mérito Militar,
designada para premiar servicios espe-
ciales, con pago de cuota reducida.

Dado en Palacio a treinta y uno de
Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

En consideración a los méritos y
circunstancias que concurren en don
Francisco Rentero, por los extraordi-
narios servicios prestados al Ejército
como Gobernador civil de Málaga.

Vengo en concederle, a propuesta
del Ministro de la Guerra, la Gran
Cruz de la Orden del Mérito Militar,
designada para premiar servicios espe-
ciales, con pago de cuota reducida.

Dado en Palacio a treinta y uno de
Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

En consideración a los méritos y
circunstancias que concurren en don
José Gálvez Chintachero, por su altruís-
mo sosteniendo a sus expensas una sala
de heridos en el Hospital de la Cruz
Roja, de Málaga,

Vengo en concederle, a propuesta
del Ministro de la Guerra, la Gran
Cruz de la Orden del Mérito Militar,
designada para premiar servicios espe-
ciales, con pago de cuota reducida.

Dado en Palacio a treinta y uno de
Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

En consideración a los méritos y
circunstancias que concurren en don
José Ayxelá Juvé, por servicios pres-
tados al Ejército con motivo de em-
barque y desembarque de tropas y ele-
mentos de guerra en el puerto de Bar-
celona,

Vengo en concederle, a propuesta
del Ministro de la Guerra, la Gran
Cruz de la Orden del Mérito Militar,
designada para premiar servicios espe-
ciales, con pago de cuota reducida.

Dado en Palacio a treinta y uno de
Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

En consideración a los méritos y
circunstancias que concurren en don
Cruz Horacio Miguel Canelo, por sus
servicios y gestiones para fomentar la
suscripción iniciada a favor del Ejér-
cito de Africa y haber cedido terrenos
de su propiedad para campo de tiro en
Zamora,

Vengo en concederle, a propuesta
del Ministro de la Guerra, la Gran
Cruz de la Orden del Mérito Militar,
designada para premiar servicios espe-
ciales, con pago de cuota reducida.

Dado en Palacio a treinta y uno de
Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

En consideración a los méritos y
circunstancias que concurren en don
José Benito Pardo Rodríguez, Presi-
dente de la Diputación provincial de
Lugo, y muy especialmente por sus
meritorios servicios en favor del Ejér-
cito,

Vengo en concederle, a propuesta
del Ministro de la Guerra, la Gran
Cruz de la Orden del Mérito Militar,
designada para premiar servicios espe-
ciales, con pago de cuota reducida.

Dado en Palacio a treinta y uno de
Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en admitir la dimisión que
fundada en el mal estado de su salud,
ha presentado el Teniente general don
Alberto de Borbón y de Castellví, Du-
que de Santa Elena, del cargo de Con-
sejero del Consejo Supremo de Guerra
y Marina.

Dado en Palacio a treinta y uno de
Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en nombrar Consejero del
Consejo Supremo de Guerra y Marina
al Teniente general D. Enrique Barce-
ro y del Riego, el cual reúne las condi-
ciones que determina el artículo 105
del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio a treinta y uno de
Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en nombrar General de la no-
vena división al General de división
D. Jacobo García y Boure, que actual-
mente manda la undécima división.

Dado en Palacio a treinta y uno de
Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en disponer que el General de
brigada D. Francisco Méndez de San
Julián y Belda, Marqués de Cabira, cese
en el mando de la brigada de Artille-
ría de la segunda división y pase a la
situación de primera reserva, por ha-
ber cumplido el día 25 del corriente
mes la edad que determina la ley de
29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a treinta y uno de
Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en nombrar General de la
primera brigada de Infantería de la
décimotercera división al General de
brigada D. Carlos Tuero y O'Donnell.

Dado en Palacio a treinta y uno de
Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la séptima región al General de brigada D. Carlos Inzenga y Grifián, que actualmente desempeña igual cargo en la Capitanía general de la sexta región.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en nombrar General de la brigada de Artillería de la segunda división al General de brigada D. Alfredo Corroa y Oliver, que actualmente manda la brigada de Artillería de la décimoquinta división.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Ramón Acha y Camarero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 25 de Diciembre de 1921, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Francisco Sosa y Amelto, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 13 de Abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en nombrar General de la brigada de Artillería de la décimo-

quinta división al General de brigada D. Vicente de Santiago y Benito, que actualmente manda la brigada de Artillería de la séptima división.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en disponer que el General de brigada D. Francisco Sánchez y Ortega pase destinado, en comisión, a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la sexta región al General de brigada don Juan Centia y Benítez.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en nombrar General de la brigada de Artillería de la séptima división al General de brigada D. Federico Baeza y Ledesma.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en disponer que el General de brigada D. Leopoldo Ruiz y Trillo pase destinado, en comisión, a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Eusebio Lerónes y Balbás, pase a la de segunda reserva por haber

cumplido el día 4 del corriente mes la edad que determina la ley de 25 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Avelino de Goya y Herreros, pase a la de segunda reserva por haber cumplido el día 26 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

En consideración a los servicios y circunstancia del Coronel de Artillería, número 2 de la escala de su clase, D. José Díaz y Gil, que cuenta la efectividad de 18 de Febrero de 1918,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 25 del corriente mes, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de don Francisco Méndez de San Julián y Belada, Marqués de Cabra.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Servicios y circunstancias del Coronel de Artillería D. José Díaz Gil.

Nació el día 21 de Agosto de 1862; Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Artillería en 23 de Junio de 1879. Obtuvo reglamentariamente el empleo de Alférez-atravesado el 28 de Julio de 1881, y el de Teniente de dicha Arma en Marzo de 1883; Ascendió a Capitán personal de Ejército, por pase al de Puerto Rico, en Octubre de 1884, y al efectivo de su Arma en Enero de 1889; a Comandante, en Marzo de 1903; a Teniente Coronel, en Septiembre de 1909, y a Coronel, en Febrero de 1918.

Sirvió de subalterno en los regimientos cuarto a pie y tercero de montaña; en Puerto Rico, de Capitán personal de Ejército, en el batallón Fijo de dicha isla, y desempeñando a la vez el cargo de Profesor de la Academia preparatoria de la mencionada isla; de Capitán efectivo de su Arma en el anterior batallón y comatido, y

en la Península en el primer batallón de plaza; de Comandante, en la Comisión Liquidadora del disuelto sexto regimiento de Montaña, de Ayudante de órdenes del General Pérez Clemente, en la Secretaría de la Comandancia general de Artillería del tercer Cuerpo de Ejército y en el octavo Depósito de reserva, del que estuvo encargado accidentalmente desde el 6 al 22 de Febrero de 1906, y de Teniente Coronel, en las Comandancias de Artillería de Menorca y Tenerife, habiendo desempeñado accidentalmente en distintas ocasiones el mando de esta última y de la Dirección del Parque de la misma.

De Coronel ha desempeñado el cargo de Director de la segunda Sección de la Escuela central de Tiro del Ejército, y desde Julio de 1919 ejerció el mando de la Comandancia de Artillería de Tenerife.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio de carácter técnico profesional.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz de segunda clase de igual Orden y distintivo.

Cruz y Placa de San Hermenegildo. Medalla de Alfonso XIII.

Cuenta cuarenta y tres años y dos meses de efectivo servicio; de ellos, más de cuarenta y un años de Oficial; hace el número 2 en la escala de su clase; se halla bien conceptuado, y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en disponer que el Consejero togado D. Melchor Sáiz-Pardo del Castillo cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina y pase a la situación de primera reserva por haber cumplido el día 13 del corriente más la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

En consideración a los servicios y circunstancias del Auditor general del Ejército D. Francisco Pego y Méndez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Consejero togado, con la antigüedad del día 13 del corriente mes, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de don Melchor Sáiz-Pardo del Castillo.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Servicios y circunstancias del Auditor general de Ejército D. Francisco Pego y Méndez.

Nació el 25 de Noviembre de 1856. Ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico militar el 22 de Abril de 1884, con el empleo de Auxiliar. Ascendió a Teniente auditor de tercera el 13 de Agosto de 1889, pasando a ser, por nueva denominación, Teniente auditor de segunda el 16 de Septiembre de 1893; a Teniente auditor de primera, el 27 de Abril de 1894; a Auditor de brigada, el 31 de Octubre de 1896; a Auditor de división, el 15 de Agosto de 1906, y a Auditor general de Ejército el 7 de Abril de 1919.

Sirvió de Auxiliar en la Comandancia general de Ceuta; de Teniente Auditor de tercera, en la Capitanía general del distrito de Andalucía; como Asesor de la plaza de Cádiz, en la Comandancia general de Ceuta, en la Asesoría del Gobierno militar de Melilla; de Teniente Auditor de segunda, en la Comandancia general de dicha plaza; de Teniente Auditor de primera, en la citada Comandancia del octavo, de cuya Auditoría estuvo encargado accidentalmente en varias ocasiones; en la Capitanía general del séptimo Cuerpo de Ejército, en la del octavo, de cuya Auditoría estuvo encargado interinamente; de Auditor de brigada, en este último Cuerpo de Ejército, en la Comandancia general de Ceuta, en la Capitanía general de Andalucía y en la Comandancia general del Campo de Gibraltar; y de Auditor de división estuvo destinado en la Capitanía general de la cuarta Región, de cuya Auditoría general se encargó accidentalmente en diferentes ocasiones, y a las órdenes del General en Jefe del Ejército de España en África, hasta que se suprimió este último cargo, quedando disponible en Ceuta.

Desde su ascenso al empleo de Auditor general de Ejército presta sus servicios en la Capitanía general de la segunda Región.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Por Real orden de 19 de Septiembre de 1902 se le concedió mención honorífica por la publicación de la obra de que es autor, "Elementos de medicina legal militar".

Tomó parte en la campaña de Melilla, 1893-1894, dándosele por ello las gracias de Real orden, y en las de Ceuta-Tetuán desde 1915.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Dos cruces blancas de tercera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Cruz y placa de San Hermenegildo. Gran Cruz blanca del Mérito Militar.

Medalla de oro conmemorativa del Centenario de los Sitios de Girona, y la de plata del de las Cortes, Constitución y Sitios de Cádiz.

Cuenta treinta y ocho años y más de tres meses de efectivos servicios.

de ellos tres años y cuatro meses, en el empleo de Auditor general de Ejército, y hace el número 1 en la escala de su clase.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Consejero togado D. Francisco Pego y Méndez.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en nombrar Auditor del cuartel general del Alto Comisario de España en Marruecos al Auditor general de Ejército D. José Muñoz y Repiso, cesando en el cargo de Auditor de la Capitanía general de la sexta región y en la comisión que actualmente desempeña, para los que fué designado por Mis Decretos de 4 y 15 de Enero del corriente año, respectivamente.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de la segunda región al Auditor general de Ejército D. Manuel Ruiz y Díaz.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

En consideración a los servicios y circunstancias del Auditor de división número 1 de la escala de su clase, don Angel de Noriega y Verdú,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Auditor general de Ejército, con la antigüedad del día 13 del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de D. Francisco Pego y Méndez.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Servicios y circunstancia del Auditor de división D. Angel de Noriega y Verdú.

Nació el día 15 de Septiembre de 1880 en

el número 1 en el Cuerpo Jurídico militar el 24 de Octubre de 1869 con el empleo de Auxiliar, pasando a ser, por nueva denominación, Teniente Auditor de tercera el 16 de Septiembre de 1893. Ascendió a Teniente Auditor de segunda en Enero de 1894; a Teniente Auditor de primera en Noviembre de 1896; a Auditor de brigada en Octubre de 1905, y a Auditor de división en Mayo de 1917.

Servió de Auxiliar y de Teniente Auditor de tercera en el Ministerio de la Guerra, en el distrito de Galicia y en la Caja general de Ultramar; de Teniente Auditor de segunda en el Ministerio de la Guerra y en el primer Cuerpo de Ejército; de Teniente Auditor de primera en la Comandancia general del Campo de Gibraltar y en las Capitanías generales de la segunda y séptima Regiones, habiéndose encargado accidentalmente, en distintas ocasiones, de la Auditoría de esta última Región; de Auditor de brigada en el 2.º Cuerpo de Ejército, de cuya Auditoría estuvo encargado varias veces interinamente; en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como Abogado fiscal; en el Gobierno militar, después Comandancia general de Ceuta, como Auditor de la misma y desempeñando a la vez el cargo de Juez de primera instancia del Juzgado de Guerra de dicha plaza, y desde el 6 de Junio a fin de Septiembre de 1915, el de Auditor del Ejército de operaciones en Africa, habiendo asistido a varios hechos de armas. En Abril de 1913 se le dieron las gracias de Real orden por los servicios prestados con motivo de la ocupación de Tetuán. Posteriormente fué destinado a las órdenes del Auditor de la Capitanía general de la 4.ª Región.

De Auditor de división viene ejerciendo, desde Junio de 1913, el cargo de Auditor de la Comandancia general de Melilla y el anexo de Juez de primera instancia de las plazas menores de Alhucemas, Cabo de Agua, Chafarinas y Peñón de Vélez de la Gomera.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Es Académico, Profesor de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, y está investido del grado de Doctor en Derecho civil y canónico.

Ha tomado parte en la campaña de Africa, territorio de Ceuta-Tetuán, habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, por los servicios prestados desde el 25 de Junio a fin de Diciembre de 1913, en las inmediaciones de Tetuán.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por los extraordinarios servicios prestados en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, desde Enero de 1914 hasta Marzo de 1916.

Medalla de Africa, con el pasador de Ceuta, y de Marruecos, con el de Tetuán.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cuatro cruces de segunda clase de

igual Orden y distintivo, una de ellas pensionada, por los extraordinarios servicios prestados en la Auditoría de la 7.ª Región.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Encomienda de Isabel la Católica.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII; la de oro de la Cruz Roja española; conmemorativas de los Centenarios de los sitios de Zaragoza y Astorga; de las Cortes, Constitución y sitio de Cádiz; del asalto de Brihuega y batalla de Villaviciosa; batalla de Chiclana y de la reconquista de Vigo.

Cuenta treinta y dos años y más de nueve meses de efectivos servicios de Oficial; hace el número 1 en la escala de su clase; se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de la sexta región al Auditor general de Ejército D. Angel de Noriaga y Verdú.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ CUERRA.

Vengo en disponer que el Intendente de división, en situación de primera reserva, D. Hipólito Muñoz y Muñoz, pase a la de segunda reserva por haber cumplido el día 13 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ CUERRA.

Vengo en disponer que el Inspector médico de primera clase, en situación de primera reserva, D. Eliseo Muro y Morales, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 5 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ CUERRA.

Vengo en disponer que el Inspector Médico de primera clase, en situación de primera reserva, D. Enrique Peyto y Martín, pase a la de segunda reserva por haber cumplido el día 22 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ CUERRA.

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase D. Miguel de la Paz y Gandolfo pase en el cargo de Inspector de Sanidad Militar de la séptima región y pase a la situación de primera reserva por haber cumplido el día 19 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ CUERRA.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar de la séptima región al Inspector Médico de segunda clase don Fidel Lombana y Sáez, que actualmente desempeña igual cargo en la segunda región.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ CUERRA.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Médico, número 1 de la escala de su clase, don José Fernández y Salvador,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad del día 19 del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Miguel de la Paz y Gandolfo.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ CUERRA.

Servicios y circunstancias del Coronel Médico D. José Fernández y Salvador.

Nació el día 20 de Enero de 1859. Ingresó en el servicio como soldado por su suerte el 26 de Mayo de 1879 y, previa oposición, fué nombrado Médico alumno de la Academia de Sanidad Militar el 27 de Agosto siguiente, siendo promovido al empleo de Médico segundo, por haber terminado el plan de estudios, el 13 de Julio de 1880. Ascendió, a Médico primero, en Enero de 1884; a Médico

mayor, en igual mes de 1890; a Subinspector Médico de segunda clase, en Noviembre de 1912, y a Subinspector Médico de primera clase (hoy Coronel Médico), en Marzo de 1918.

Sirvió, de soldado, en los regimientos de Infantería de la Reina y Baleares; de Médico segundo, en los de dicha Arma de Guadalajara y Ojumba, en eventualidades para el servicio en Baleares y en el regimiento de Infantería Vizcaya; de Médico primero, en el anterior regimiento, en Cuba, en el batallón expedicionario de dicho Cuerpo, con el que asistió a operaciones de campaña, en la enfermería de Manicargua, como Director, y en los hospitales de Madera y Regla, en el batallón provisional de la Habana, con el que cooperó desde el 22 de Abril hasta fin de Agosto de 1898 a los servicios y trabajos realizados para la defensa de la plaza de la Habana, en los hospitales militares de San Ambrosio y Regla y en el buque hospital "Cheribón", con el que regresó a la Península; de Médico mayor, en los hospitales militares de Melilla y de Valencia, en eventualidades para el servicio en Valencia, nuevamente en el hospital militar de dicha plaza, habiendo desempeñado en diferentes ocasiones, accidentalmente, el cargo de Secretario de la Inspección de Sanidad militar de la tercera Región, y a las órdenes del Inspector Médico D. Agustín Planter; de Subinspector Médico de segunda clase, en el anterior destino, en la asistencia de personal de Plaza Mayor de la Capitanía general y Subinspección de la tercera región y en el hospital militar de Valencia, de cuya dirección estuvo encargado varias veces, interinamente.

De Coronel Médico ha desempeñado el cargo de Director del hospital militar de Granada y desde Enero de 1920 ejerce igual cargo en el de Valencia.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio de carácter técnico profesional.

Tomó parte en la campaña de Cuba de Médico primero, habiendo alcanzado, por los méritos en ella contraídos, las recompensas siguientes:

Dos Cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por la acción de Vega Larga, el 9 de Diciembre de 1895 y por los servicios de campaña prestados hasta fin de Diciembre de 1896.

Cruz de primera clase de María Cristina, por los servicios de campaña prestados hasta fin de Septiembre de 1897.

Cruz de Carlos III, en permuta de la roja de primera clase del Mérito Militar, por los servicios y trabajos realizados en la defensa de la plaza de la Habana desde el 22 de Abril a fin de Agosto de 1898.

Medallas de Cuba y de oro de los Bomberos de la Habana.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz Blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz de segunda clase de igual Orden y distintivo.

Cruz de Isabel la Católica.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII; la de oro de la Cruz Roja española; conmemorativa de los Centenarios de los Sitios de Zaragoza, Gerona, Astorga y Ciudad-Rodrigo; de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz; de la batalla de Puente Sampaio y del asalto de Brihuega y batalla de Villaviciosa.

Cuenta cuarenta y tres años y más de tres meses de efectivos servicios y de ellos cerca de cuarenta y tres años de Oficial; se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar de la segunda región al Inspector Médico de segunda clase D. José Fernández y Salvador.

Dado en Palacio la treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ CUERVA.

Vengo en disponer que el Inspector Farmacéutico de segunda clase D. Bartolomé Aldeanueva y Paniagua cese en el cargo de Inspector de los Servicios y establecimientos farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar y pase a la situación de primera reserva por haber cumplido el día 24 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio la treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ CUERVA.

En consideración a los servicios y circunstancias del Subinspector Farmacéutico de primera clase, número 1 de la escala de su cuerpo, D. Ladislao Nieto y Camino,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Farmacéutico de segunda clase, con la antigüedad del día 24 del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Bartolomé Aldeanueva y Paniagua.

Dado en Palacio la treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ CUERVA.

Servicios y circunstancias del Subinspector Farmacéutico de primera clase D. Ladislao Nieto y Camino.

Nació el día 3 de Septiembre de 1861. Ingresó en el Cuerpo de Sanidad Militar, por oposición, con el empleo

de Farmacéutico segundo, el 19 de Julio de 1881. Ascendió a Farmacéutico primero en Abril de 1883, por pase a Ultramar, y en la escala general del Cuerpo en Noviembre de 1887; a Farmacéutico mayor, en Marzo de 1903; a Subinspector Farmacéutico de segunda clase, en Enero de 1911, y a Subinspector Farmacéutico de primera clase, en Julio de 1918.

Sirvió de Farmacéutico segundo en los Hospitales militares de Chafarinas y Melilla, en el Laboratorio Central de Medicamentos y en el Hospital militar de Melión; de Farmacéutico primero, en Ultramar, en el Hospital militar de Cottabato, en la Botica militar de Zamboanga, en el Laboratorio sucursal y depósito de medicamentos en Manila y en el Hospital militar de Joló; de Farmacéutico primero en la escala general del Cuerpo, en los Hospitales militares de Manila, Marahuit e Iligan; en la Península, en comisión, en el Hospital militar de Castellón y en la Farmacia militar de Madrid número 4, y de plantilla, en la Farmacia militar de Madrid número 1, en el Hospital militar de Granada y en el Laboratorio Central de Medicamentos; de Farmacéutico mayor, en los Hospitales militares de Burgos y Badajoz y en la Farmacia militar de Madrid número 2, y de Subinspector Farmacéutico de segunda clase, en los Hospitales militares de Sevilla y Barcelona.

De Subinspector Farmacéutico de primera clase, ha desempeñado los cargos de Director del Laboratorio sucursal de medicamentos de Málaga, Vocal de la Comisión Informativa de Sanidad militar (Sección de Farmacia, y desde Marzo último presta sus servicios en el Ministerio de la Guerra en la Junta facultativa de Sanidad militar.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones de servicio de carácter técnico y profesional.

Es Académico numerario de la Academia provincial de Ciencias médicas de Badajoz.

Tomó parte en la campaña de Mindanao (Filipinas) de Médico primero, habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Dos Cruces rojas de primera clase del Mérito Militar por los trabajos de campaña y combates sostenidos con los moros de Mindanao, desde 1.º de Abril de 1895 a 1.º de Junio de 1896, y desde esta fecha a fin de año.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y placa de San Hermenegildo.
Medallas de la Regencia de S. M. la Reina madre Doña María Cristina y de los Sitios de Zaragoza.

Cuenta cuarenta y un años y un mes de efectivos servicios de Oficial; se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Inspector de los servicios y establecimientos farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar al Inspector Farmacéutico de segunda clase D. Ladislao Nieto y Camino.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 16 de Agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Que el vapor "Alerta", del servicio de transportes militares de Melilla, pase a ser recompuesto en uno de los arsenales dependientes del Departamento de Marina, y el importe de dicho gasto, que asciende, según presupuesto, a 50.000 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º de la Sección 12 del presupuesto de Guerra.

Artículo 2.º Que se acepten por el Departamento de Guerra las condiciones fijadas al de Marina por la Agencia de buques incautados por el Estado para la utilización del buque "España número 5", haciéndose cargo de él para establecer una base flotante que atienda al suministro de los Peñones de Alhucemas y Vélez de la Gomera, satisfaciéndose con igual aplicación los gastos que este servicio origine.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza el gasto correspondiente a la ejecución por subasta de las obras comprendidas en el proyecto de cuartel para el noveno regimiento de Artillería pesada, en Calatayud, a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El solar de 20.000 metros cuadrados, situado en la calle de Santa Ingracia, con vuelta a la de Mardes, de esta Corte, que fué cedido por el Ministerio de la Guerra al de Gracia y Justicia por Real orden de 6 Agosto de 1905 para construir en él un edificio destinado a Cárcel de Mujeres, vuelve de nuevo a la jurisdicción de Guerra, con destino a servicios militares.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los funcionarios del Estado, Provincia o Municipio que en virtud de su título profesional y siendo ajenos al Ejército intervengan como peritos terceros en las expropiaciones forzosas promovidas por el ramo de Guerra, tienen derecho al goce de sus honorarios como tales peritos, independientemente del sueldo oficial que disfruten.

Artículo 2.º Que en las mencionadas expropiaciones corresponde el ramo de Guerra, con cargo a su presupuesto, el abono de los honorarios a que el precedente artículo alude; y

Artículo 3.º Que el artículo 39 del Reglamento para la aplicación al ramo de Guerra en tiempo de paz de la ley de 10 de Enero de 1879, sobre expropiación forzosa, aprobado por Decreto de 10 de Marzo de 1881, se considerará adicionado con el párrafo siguiente: "Los honorarios que dicho tercer perito devengue en esta tasación, así como el papel sellado en que se franquea extender las hojas, y cualquier otro gasto que en ellas se ocasiona, serán satisfechos por el ramo de Guerra, abonándose su importe en la forma prevenida en el artículo 54 del citado Reglamento."

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 16 de Agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra

y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer se exima de las formalidades de elevación a escritura pública el convenio celebrado entre la Jefatura de transportes militares de Melilla y D. Enrique Campiá García, aprobado por Real orden de 29 de Marzo último, para el remolque de dos barcazas atreadadas para el servicio de convoyes marítimos desde Gibraltar al puerto de la indicada plaza.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 16 de Agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer se exima de las formalidades de elevación a escritura pública el convenio celebrado entre la Jefatura de transportes militares de Melilla y D. Ricardo Ojeda, aprobado por Real orden de 29 de Marzo último, para el desembarco y descarga del personal, ganado y material que condujo desde la Península al puerto de la citada plaza el vapor "Alfonso XIII", de la Compañía Transatlántica, llegado el 6 de Septiembre de 1921.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 16 de Agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer se exima de las formalidades de elevación a escritura pública el convenio aprobado por Real orden de 29 de Marzo último, celebrado entre la Jefatura de transportes militares de Melilla y D. Gonzalo Benabot, para el remolque desde Málaga al puerto de la indicada plaza de cuatro barcazas de las contratadas para el servicio de convoyes marítimos en el citado mes de Agosto.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 16 de Agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el contrato celebrado en 1.º de Octubre último entre la Jefatura de transportes militares de Albuñuelas y D. Antonio Bernardi, para alquiler del barco-motor "Parón", de la matrícula de Alicante, y de 12,96 toneladas, en el precio de 250 pesetas diarias, y disponer que el importe de este arrendamiento, que empezó en la fecha precitada y terminó en 9 de Febrero siguiente, sea contratado en cuenta de la expresada Jefatura, con aplicación al capítulo 5.º, artículo 3.º de la sección 13 del Presupuesto de 1921-22, con la justificación reglamentaria.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina el caso segundo del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en exceptuar de las formalidades de subasta y disponer por concurso la ejecución del servicio de compra de fincas rústicas, con destino a un Depósito de Recría y Doma.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Depósito de Recría y Doma de la cuarta zona pecuaria para convocar el concurso de arriendo de las 1.325 hectáreas de terreno para pastos que necesita en la provincia de Madrid, con sujeción al pliego de bases aprobado.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 16 de Agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, y de conformidad con los casos 2.º y 3.º del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el servicio de Aviación se efectúe, por gestión directa, la adquisición de piezas de recambio para hidroaviones S. L. A. L. tipos 16 y 16 bis, con cargo a los fondos que se consignan en el capítulo 13, artículo único, Sección 4.ª del vigente Presupuesto.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 16 de Agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, y de conformidad con los casos 2.º y 3.º del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el servicio de Aviación se efectúe, por gestión directa, la adquisición de dos camiones marca Hispano 40-50 HP., de cuatro toneladas; un ómnibus marca Horch para 21 asientos, con motor 42 HP.; tres rápidos Ford 18 HP., de cuatro cilindros, y un chasis de camión-ta Ford, con cargo a los fondos que se consignan en el capítulo 13, artículo único, Sección 4.ª del vigente Presupuesto.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 16 de Agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, y de conformidad con los casos 2.º y 3.º del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el

servicio de Aviación se efectúe, por gestión directa, la adquisición de 10.000 litros de aceite "Olecosol" semidenso, y 15.000 de la misma marca denso, con cargo a los fondos consignados en el capítulo 13, artículo único de la Sección 4.ª del vigente Presupuesto.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 16 de Agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, y de conformidad con los casos 2.º y 3.º del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el servicio de Aviación se efectúe, por gestión directa, la adquisición de 100 ametralladoras Darna, de torreta y repuesto para ellas, con cargo a los fondos consignados en el capítulo 13, artículo único de la Sección 4.ª del vigente Presupuesto.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 16 de Agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, y de conformidad con los casos 2.º y 3.º del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el servicio de Aviación se efectúe, por gestión directa, la adquisición de un millón de cartuchos para ametralladora, con cargo a los fondos que se consignan en el capítulo 13, artículo único, Sección 4.ª del vigente Presupuesto.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno y como caso comprendido en las excepciones del artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 75.000 pesetas a un capítulo adicional del vigente Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, para satisfacer los gastos ocasionados con motivo de la visita a España del Presidente electo de la República Argentina.

Artículo 2.º El importe del referido crédito extraordinario se cubrirá en la forma establecida por el artículo 41 de la citada ley de Administración y Contabilidad.

Artículo 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto por medio de un proyecto de ley.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO BERGAMÍN Y GARCÍA.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen de la mayoría del Consejo de Estado en pleno, y como caso comprendido en las excepciones del artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 648.000 pesetas a un artículo adicional del capítulo 15 del vigente Presupuesto del Ministerio de la Gobernación para atender a "Gastos reservados de Vigilancia y Seguridad", con la siguiente distribución:

Gastos reservados y extraordinarios de vigilancia y extranjerismo	500.000
Retribuciones reservadas por servicios especiales en Madrid	25.000
Idem id. id. en Barcelona	25.000
Prerrogativas a personal y retribuciones a particulares por servicios especiales	48.000
Servicios reservados de investigación	50.000
Total	648.000

Artículo 2.º El importe del expresado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Artículo 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto por medio de un proyecto de ley especial.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO BERGAMÍN Y GARCÍA.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICION

SEÑOR: El Ministerio de la Guerra requiere a este de Instrucción pública para que se provea la Escuela de niños, vacante en la plaza de Alhucemas, que radica en territorio de la soberanía nacional, no del Protectorado, empleando la forma reglamentaria establecida para la provisión de las demás Escuelas nacionales, y advierte, a la vez, que dejará de incluir en el Presupuesto de aquel Departamento los gastos que dicha Escuela ocasiona, así como también las cantidades que hoy destina al sostenimiento de las de Chafarinas y Peñón de Vélez de la Gomera, a medida que ya aquí, si con anterioridad este Ministerio no ha dispuesto la inclusión de los actuales Maestros en la plantilla del Magisterio Nacional Primario.

Como quiera que las Escuelas de que se trata son de igual clase que las de Melilla, ya incorporadas al Escalafón general, este Ministerio estima acertada la propuesta del de la Guerra, y entiende que todas las Escuelas que funcionan en territorio ajeno al Protectorado de Marruecos deben pasar desde luego a depender de la Dirección general de Primera enseñanza, sin perjuicio de que, en su día, las Cortes acuerden que los gastos de personal y material de las precitadas Escuelas sean baja en el Presupuesto del Ministerio de la Guerra y alta en el de Instrucción pública.

Por tales razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación del V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 26 de Agosto de 1922.

SEÑOR:

V. M. de V. M.,
TOMÁS MONTEJO.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el primero del mes siguiente al día de publicación de este Decreto en la Gaceta de Madrid, las Escuelas de Alhucemas, Chafarinas y Peñón de Vélez de la Gomera pasarán a depender de la Dirección general de Primera enseñanza, proviéndose las vacantes en la forma reglamentaria ya establecida, o que se establezca, para las demás Escuelas nacionales.

Artículo 2.º Los Maestros que actualmente sirven las Escuelas de Alhucemas, Chafarinas y Peñón de Vélez de la Gomera con el carácter de propietarios, serán admitidos en la plantilla del Magisterio nacional, y figurarán en el primero o en el segundo Escalafón, según hayan ingresado por oposición o mediante concurso.

Artículo 3.º Hasta tanto la futura ley de Presupuestos amplíe el número de plazas que hoy se agregan a la plantilla del Magisterio nacional, los Maestros de que se trata percibirán sus haberes con cargo al capítulo 4.º artículo único, concepto 4.º del vigente Presupuesto.

Artículo 4.º Los precitados Maestros de las plazas de Africa vienen obligados a facilitar sus antecedentes profesionales y hojas de servicios a la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Málaga, la cual, sin perjuicio de los documentos que debe conservar en su archivo, elevará los expedientes al Ministerio de Instrucción pública, para que previo informe y propuesta de la Comisión organizadora de los Escalafones, se incluya a los interesados en el folleto y lugar que corresponda y en la nómina del personal del Magisterio de la repetida provincia.

Artículo 5.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes podrá en todo caso dictar las disposiciones que sean necesarias para el mayor acierto de lo preceptuado en este Decreto.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
TOMÁS MONTEJO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Por Real orden de este Ministerio, fecha 19 del actual, se dis-

puso que el Giro llamado telegráfico, desempeñado en esencia por el Cuerpo de Telégrafos, se confiase a éste totalmente, con arreglo a las bases que la citada disposición establece, respondiendo así a exigencias propias de una función remuneradora para el Estado, y a legítimo afán de llenar mejor las conveniencias del público, cada día más inclinado a utilizar este servicio.

Pero la implantación rápida del giro en su nueva forma, separándolo del postal, trae consigo la necesidad ineludible de proveer inmediatamente de fondos a todas las estaciones telegráficas permanentes, completas y limitadas, poniéndolas en situación de afrontar los pagos desde el primer momento. Y esto requiere la concesión de un crédito que, según cálculo aproximado, asciende a un millón de pesetas, cifra que acaso sea preciso ampliar, si con el transcurso del tiempo el volumen de los giros cursados alcanzase mayores proporciones.

En su consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 38 de la Ley Económica vigente autoriza a V. E. para efectuar la indicada dotación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que, conforme al Real decreto de 23 de Diciembre de 1913, y en uso de la precitada autorización legislativa, se interese de ese Ministerio la urgente apertura del crédito de un millón de pesetas, imputándole al presupuesto de gastos de este Departamento, a fin de facilitar a las estaciones telegráficas los fondos necesarios para comenzar y desenvolver las operaciones de giro.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos expresados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1922.

PINES

Señor Ministro de Hacienda.

Acordada por Real orden de 19 del corriente mes que el Giro llamado telegráfico se separe del postal y quede totalmente a cargo del Cuerpo de Telégrafos; siendo absolutamente preciso facilitar fondos a todas las estaciones para afrontar los pagos que puedan presentarse.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por esa Ordenación se expida un libramiento de un millón de pesetas, contra la Tesorería Central, a nombre del Director general de Correos y Telégrafos, y con arreglo al crédito abierto en un capítulo adicional del presupuesto de gastos de este Departamento "Para provisión de fondos con destino al Giro telegráfico".

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos expresados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1922.

PINES

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Gobernador civil de Orense participando que las necesidades del servicio de los Cuerpos de Vigilancia y de Seguridad de aquella capital no pueden atenderse debidamente a causa del pésimo emplazamiento de las dependencias respectivas, pues las habitaciones en que están instaladas, situadas en la planta baja de aquel Gobierno, además de ser insanas por hallarse a metro y medio más bajas que el nivel de la calle; son de dimensiones tan reducidas que el material enviado con destino al Gabinete de Identificación que ha de crearse en aquella Comisaría no puede ser utilizado por la carencia absoluta del espacio preciso para colocarlo; y a mayor abundamiento, se da el caso de que la Prevención del de Seguridad carece de calabozos y, como consecuencia, los detenidos, hasta que son puestos a disposición del Juzgado o ingresan en la cárcel, han de convivir forzosamente con el personal, ya de suyo hacinado; y que tal situación, de por sí bochornosa, es agravada por el acuerdo tomado por la Diputación provincial, según el cual han de ser desalojados en breve los referidos locales, cedidos gratuitamente por la expresada Corporación, por cuyas razones opina V. E. que proceda arrendar un edificio con destino a los expresados servicios.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso entre los propietarios de fincas el contrato de arrendamiento de un edificio o locales con destino a oficinas y demás dependencias de la Comisaría del Cuerpo de Vigilancia y Prevención del de Seguridad, de Orense, por el precio anual de 2.000 pesetas, debiendo reservarse la Administración el derecho a elegir el que resulte más a propósito de entre los que se le ofrezcan, y que, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de aquella provincia y principales periódicos locales, señalando el plazo de veinte días para la presentación de proposiciones y las siguientes bases:

1.ª Se abre un concurso entre los propietarios para el arriendo de un edificio o locales con destino a oficinas y dependencias de la Comisaría del Cuerpo de Vigilancia y Prevención del de Seguridad, de Orense, que tengan capacidad suficiente para el emplazamiento de los despachos necesarios para oficinas de la Comisaría de Vigilancia y sala de armas del Cuerpo de Seguridad, con calabozos, almacén, cuarto de descanso para los Guardias, y reúna las condiciones de higiene, amplitud y decoro precisas al objeto a que se destina.

2.ª El plazo para el arrendamiento será por tiempo indefinido, interin por alguna de las partes no se denuncie con tres meses de anticipación.

3.ª El precio máximo de arrendamiento se fija en la cantidad de 2.000 pesetas anuales, que serán satisfechas por mensualidades vencidas, con aplicación al crédito consignado para estas atenciones en los presupuestos vigentes.

4.ª El concursante se obliga a realizar por su cuenta, en el edificio que ofrezca, las obras indispensables de adaptación a las necesidades del servicio a que se destina, sin que en ningún modo puedan afectar aquéllas a los muros o tabiques de carga y, por tanto, a la solidez del edificio.

5.ª A la terminación del contrato no tendrá acción ni derecho alguno el propietario a reclamar indemnización por la distribución de piezas y demás obras de reforma a que se refiere la base anterior.

6.ª En todos los casos será de cuenta del propietario ejecutar cuantas operaciones sean necesarias y las obras de conservación, así como las reclamadas por la higiene que la acción del tiempo y uso a que se destina el edificio hagan indispensables.

7.ª Toda oposición o resistencia por parte del propietario a la ejecución de las obras a que se refiere la anterior base llevará aparejada en cualquier tiempo la rescisión del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

8.ª El Estado se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, denunciándolo con un mes de anticipación, siempre que el traslado se haga a edificio propiedad del Estado, Provincia o Municipio o por modificación de los servicios en forma que el local resulte inadecuado para el fin a que se destina.

9.ª Formalizado el expediente de concurso, el Gobernador civil informará sobre cada una de las proposiciones presentadas dentro del plazo.

10. Aprobada la proposición que resulto más ventajosa se otorgará el contrato de arrendamiento, siendo los gastos del mismo, e de las copias necesarias y el del anuncio de cuenta del propietario; entendiéndose que comenzará a regir desde el momento que se formalice el acta oportuna de entrega de edificio, una vez ejecutadas las obras que se consideren necesarias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1922.

PINIES

Señor Director general de Orden público.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia de la Historia, acerca de la obra titulada "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", sin los pliegos adicionales, de la que son autores varios,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran 300 ejemplares de la citada obra, al precio de 10 pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 3.000 pesetas, se libre a favor del Administrador de la misma, D. José Pillado, previo el oportuno parte de ingreso en el depósito de libros, con cargo al crédito de 25.000 pesetas, capítulo 18, artículo 2.º del Presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 48 pre-

mios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

Núms.	Premios.	Poblaciones.
33.431	100.000	Bilbao, Bilbao, Bilbao, Bilbao, Bilbao.
30.427	60.000	Barcelona, Barcelona, Barcelona, Barcelona, Barcelona.
14.738	20.000	Barcelona, Barcelona, Barcelona, Cartagena, Bilbao.
32.191	1.500	Barcelona, Barcelona, Dos Hermanas, Madrid, Bilbao.
9.107	1.500	Barcelona, Fuenteovejuna, Garrucha, Madrid, Madrid.
15.427	1.500	Ceuta, Madrid, Madrid, Madrid, Valencia.
32.288	1.500	Bilbao, Barcelona, Madrid, Madrid, Bilbao.
23.152	1.500	Barcelona, Granada, Oviedo, Pamplona, Barcelona.
34.075	1.500	Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
32.324	1.500	Barcelona, Ciudad Real, Barcelona, Madrid, Madrid.
20.592	1.500	Madrid, Alcalá de Henares, Sevilla, Málaga, Valencia.
16.180	1.500	Sevilla, Burgos, Sevilla, Madrid, Barcelona.
32.945	1.500	Sevilla, Sevilla, Sevilla, Sevilla, Sevilla.
13.358	1.500	Salamanca, Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera, Barcelona, Sevilla.
11.650	1.500	Lucena, Burgos, Barcelona, Llénea de la Concepción, Bilbao.
32.627	1.500	Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Llénea de la Concepción, Barcelona, Córdoba.
34.794	1.500	Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
33.531	1.500	Barcelona, Madrid, Barcelona, Barcelona, Barcelona.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1922.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Concepción Soriano Ramírez, María Luisa Bayón, Victoria Yáñez Salgado, Gregoria Mazón Madrid, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Teresa Avila Morati, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1922.— P. O., Ramón Elizalde

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1922.

Ha de constar de tres series de 33.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 912.912 pesetas en 1.710 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	120.000
1 de	65.000
1 de	25.000
10 de 2.000.....	20.000
1.394 de 400.....	557.600
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	39.600
99 ídem de 400 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	39.600
99 ídem de 400 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	39.600
2 ídem de 1.500 ídem íd., para los números anterior y posterior al del premio primero.....	3.000
2 ídem de 1.000 ídem íd., para los del premio segundo	2.000
2 ídem de 756 ídem íd., para los del premio tercero	1.512
1.710	912.912

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 33.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre todas las que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes.

les para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 27 de Marzo de 1922.—El Director general, Juan Ródenas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el presupuesto de la Fundación denominada "Escuela de Nuestra Señora del Carmen" (benéfico-docente particular) e instituida por doña Luisa González y otros en Deusto, provincia de Vizcaya, correspondiente al año 1922, así como cuantos antecedentes existen en este Ministerio acerca de la misma:

Resultando que dicho presupuesto se ajusta a los fines fundacionales; que sus operaciones están bien hechas; que se halla favorablemente informado por la Junta provincial de Beneficencia, y que las relaciones de ingresos y gastos ascienden en ambos conceptos a 4.352 pesetas,

Esta Dirección general, de acuerdo con lo prevenido en la Instrucción de 24 de Julio de 1913 y disposiciones complementarias, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe dicho presupuesto.

2.º Que se remitan los dos ejemplares reglamentarios a la Junta provincial de Beneficencia.

Lo que, con inclusión de los expresados documentos, traslado a V. S. para su conocimiento, el del Patronato y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1922.—El Director general, Enriquez.

Señor Jefe de la Sección 26 de este Ministerio.

Visto el presupuesto de la Fundación denominada "Maestría de niñas de Iruñita y Arizcun" e instituida por D. Juan Miguel de Aquenebere en Iruñita y Arizcun, provincia de Navarra, correspondiente al año 1921, así como cuantos antecedentes existen en este Ministerio acerca de la misma:

Resultando que dicho presupuesto se ajusta a los fines fundacionales; que sus operaciones están bien hechas; que se halla favorablemente informado por la Junta provincial de Beneficencia, y que las relaciones de ingresos y gastos ascienden ambas a la cantidad de 635,42 pesetas.

Considerando que debe insistirse cerca del Patronato para la conversión de los valores fundacionales en una inscripción intransferible, ordenada al aprobar la cuenta correspondiente al año 1920,

Esta Dirección general, de acuerdo con lo prevenido en la Instrucción de 24 de Julio de 1913 y disposiciones

complementarias, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe dicho presupuesto.

2.º Que se remitan los dos ejemplares reglamentarios a la Junta provincial de Beneficencia; y

3.º Que por el Patronato se proceda a la conversión dispuesta en la orden de aprobación de la cuenta de 1920.

Lo que, con inclusión de los expresados documentos, traslado a V. S. para su conocimiento, el del Patronato y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1922.—El Director general, Enriquez.

Señor Jefe de la Sección 26 de este Ministerio.

Visto el presupuesto de la Fundación denominada "Maestría de niñas de Iruñita y Arizcun" e instituida por D. Juan Miguel de Aquenebere en Iruñita y Arizcun, provincia de Navarra, correspondiente al año 1922, así como cuantos antecedentes existen en este Ministerio acerca de la misma:

Resultando que dicho presupuesto se ajusta a los fines fundacionales; que sus operaciones están bien hechas; que se halla favorablemente informado por la Junta provincial de Beneficencia, y que las relaciones de ingresos y gastos ascienden en ambos conceptos a la cantidad de 648,36 pesetas:

Considerando que debe insistirse cerca del Patronato para la conversión de los valores fundacionales en una inscripción intransferible, ordenada al aprobar la cuenta correspondiente al año 1920:

Considerando los escasos fondos de que dispone esta Fundación y lo prevenido en el Real decreto de 15 de Julio de 1921 y en los artículos 5.º, facultad 2.ª, y 54 de la Instrucción vigente,

Esta Dirección general, de acuerdo con lo prevenido en la Instrucción de 24 de Julio de 1913 y disposiciones complementarias, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe dicho presupuesto.

2.º Que se remitan los dos ejemplares reglamentarios a la Junta provincial de Beneficencia.

3.º Que por el Patronato se proceda a la conversión dispuesta en la orden de aprobación de la cuenta de 1920; y

4.º Que se invite al indicado Patronato a acogerse a los beneficios que se contemplan las disposiciones citadas en el último Considerando, informando sobre ello, en todo caso, el Inspector Jefe provincial de Primera enseñanza.

Lo que, con inclusión de los expresados documentos, traslado a V. S. para su conocimiento, el del Patronato y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1922.—El Director general, Enriquez.

Señor Jefe de la Sección 26 de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al segundo trimestre del año 1922.

(Continuación.)

49.616.—La Llum de Deu, drama en tres actos y un cuadro, en prosa y vers, escrit en catalá por D. Gabriel Pereñó y Franck.

Palma de Mallorca. Imprenta de Francisco Saler Prats, 1922.—4.º, con 64 páginas.

49.617.—La tragedia del tercero, juguete cómico en dos actos y en prosa, original, por D. Luis Martínez Román. Ejemplar escrito a máquina.—Dos cuadernos en 8.º, con 39 páginas, portada y erratas el primero, y 43 y portada el segundo. (31.289).

49.618.—Cocina vegetariana española, por doña Concepción Pérez de Corvo.

Badajoz. Tipografía y librería de Francisco Uceda, 1922.—4.º con 192 páginas y XVIII de cuestionario.

49.619.—Baixant de la font del Gal, por D. Rafael Pon Gaudet. Obras musicales de Rafael Pon.

Elmades. Folio apaisado, con dos hojas. (10.758).

49.620.—Academias militares. Gran biblioteca castellana. Guía para contestar cumplidamente al programa de dicha asignatura, por D. Atalo Castañs Bonelli.

Madrid. Imprenta Patronato de Huérfanos de Intendencia, 1922.—8.º mayor, con 47 páginas. (31.289).

49.620.—La novia del soldado, canción; ¡No val a badal, cuplet; ¡Quién supiera leer!, cuplet, por D. Rosendo Llorba Tort la letra, y D. Juan Suñé Síntes la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 4 hojas de música y 3 de letra. (10.759).

49.621.—Fonotecnia francesa o verdadera clave de la pronunciación francesa. Inmejorable para rectificar las articulaciones viciosas, con ejercicios de lectura y traducción, acompañados de su correspondiente vocabulario, por D. Carlos Lacombe Gendry Arquaga.

Valladolid. Imprenta Viuda Montero, 1922.—4.º, con 240 páginas. (443).

49.623.—Manual de Tecnología industrial, por D. Rafael García Fando.

Barcelona. Imprenta J. Ruiz Romero, 1922.—4.º, con 32 páginas. (10.760).

49.624.—Chimo-Shimmy. De matizada, fox-trot; Cloww, por D. Juan Viladomat Massanas.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (10.761).

49.625.—Oh Shimmy, por G. Reni, pseudónimo de D. Juan Viladomat Massanas.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (10.762).

49.626.—Sin rumbo..., canción, por doña Consuelo Solano Barreto.

Barcelona. A. Boileau, 1922.—Folio, con 4 páginas y cubierta. (263).

49.627.—La Nazarena, drama en tres actos, original de D. Ricardo Estrada

Ustrada. Versión catalana de D. Santiago Rusiñol Prats.

Barcelona. Imprenta I. Porcar, 1922. 8.º con 47 páginas. (19.733).

49.628.—Campanas!, canción, por D. Federico Gil-Asensio, letra, y don Manuel Font y de Anta la música. (31.290).

49.629.—Historia de un alma, canción, por D. Salvador Valverde López la letra, y D. Manuel Font de Anta la música.

Madrid. Unión Musical Española. Sin año (1922).—Folio, con 4 páginas y portada. (31.291).

49.630.—La rifa del beso, canción andaluza, por D. Salvador Valverde López la letra, y D. Manuel Font de Anta la música.

Madrid. Sin imprenta ni año (Unión Musical Española, 1922).—Folio, con 4 páginas y portada. (31.292).

49.631.—Bajal, tango, por Ramoncho, seudónimo de D. Ramón Bertrán Reyna, la letra, y D. Manuel Bertrán Reyna la música.

Madrid. Unión Musical Española. Sin año (1922).—Folio, con 3 páginas y portada. (31.293).

49.632.—Cuecha del alma, canción montañesa, por D. Dionisio Díaz Rodríguez.

Madrid. Unión Musical Española. Sin año (1922).—Folio, con 4 páginas y portada. (31.294).

49.633.—Presumes, canción madrileña, por D. Joaquín Mariño Bustos la letra, y D. Manuel Font y Anta la música.

Madrid. Unión Musical Española. Sin año (1922).—Folio, con 4 páginas y portada. (31.295).

49.634.—El fox-trot de mi invención, cuplé, por D. Joaquín Mariño Bustos la letra, y D. Manuel Font y Anta la música.

Madrid. Unión Musical Española. Sin año (1922).—Folio, con 4 páginas y portada. (31.296).

49.635.—Camino del destierro, boquete de comedia popular en un acto, dividido en dos cuadros, original; música del maestro Eugenio Ubeda, letra por D. Pascual Guillén Aznar.

Madrid. Imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º, con 38 páginas. (31.297).

49.636.—Tierra extremeña a Medellín, patria de Hernán Cortés. En el IV Centenario de la conquista de México, tercera publicación.

Murcia. Medina, 1922.—4.º, con 24 páginas sin numerar. (181).

49.637.—Tierra extremeña. Mérida y su partido. Méjico. Puebla de la Calzada. Zarza de Alange. Don Alvaro. Alange. La Garrovilla. Villagonzalo.—Cuarta publicación, por D. Ramón A. Fernández de Sevilla Palomo.

Carlagena. Imprenta de M. Carreño, 1922.—4.º, con 96 páginas. (182).

49.638.—Repertorio Alcaraz: La camarera del bar; letra de Julián Marín Moreno; Al galope, letra de A. Escamilla Rodríguez; De crespón fino, letra de Anelio Gortocero, música por D. Manuel Alcaraz García.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas. (31.298).

49.639.—Fandanguillos de Alosno, aires populares, por doña Manuela Casado Tejedor la música, y D. Manuel Hidalgo de España Morales, la letra.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas. (31.299).

49.640.—Repertorio Alcaraz: Aurora la gitana; letra de Emilio Durán; El cantar de mis pesares, letra de Alberto Mesa; El vago de real orden, letra de Javier de Burgos, música por D. Manuel Alcaraz García.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas. (31.300).

49.641.—Repertorio Alcaraz: La india está triste, canción y danza, letra de J. Huete Ordóñez; Amor de apache, canción y baile, letra de Angel Granda; ¡Ladronazo!, canción flamenco, letra de J. Julián Marín Moreno, música por D. Manuel Alcaraz García.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas. (31.301).

49.642.—Suspiro more, por Porchel, seudónimo colectivo de Inocencio Farnals Tries, Antonio Campillo García y Modesto Fernández Ramírez, de la letra, y Melis, seudónimo de José Gravalosa Gironés, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (19.734).

49.643.—La educación popular y la escuela nacional, por D. Manuel Martínez Valle.

Oviedo. Imprenta La Carpeta, 1921. 4.º, con 104 páginas. (331).

49.644.—El origen de las especies por medio de la selección natural, por Charles Darwin; traducción por don Antonio de Zulueta y Escolano. De la serie Colección Universal, números 434 a 436, 457 a 460 y 461 a 463, Calpe.

Madrid. Tipografía Renovación, año 1921.—Tres tomos en 16.º mayor, con 299 páginas el tomo primero, 359 el segundo y 252 el tercero. (31.302).

49.645.—Enterrado en vida, novela, de Arnold Bennet; traducción por don Vicente Vera. De la serie Los humoristas, Calpe.

Madrid. Gráficas Reunidas, 1921.—8.º mayor, con 287 páginas. (31.303).

49.646.—El Rei del Cotó, Arra L'Abs, drama en tres actos i en prosa, escenificación i original, por D. Felú Ro-cabert i Campmajó.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º apaisado, con 71 hojas. (10.765).

49.647.—La monja sangrienta o Las catacumbas de Roma, drama en seis actos y en prosa, por D. José Martín San Andrés.

Ejemplar manuscrito.—8.º, con 94 páginas. (31.304).

49.648.—Lola, anapola, sehotis; letra de José Soriano, música por D. Pascual Espert Morera.

Ejemplar manuscrito.—8.º, apaisado, con dos hojas. (31.305).

49.649.—Adela le Diiera, pregón; música por D. Pascual Espert Morera y Mignon, seudónimo de D. Antonio Grau Dausse.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas. (31.306).

49.650.—Tetodanas, baile, por don D. Pascual Espert Morera y D. Juan Costa Casals.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas. (31.307).

49.651.—Cadena de oro, morisca; letra de José Collado, música por don Pascual Espert Morera.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas. (31.308).

49.652.—Mi gaché, baile flamenco, por D. Pascual Espert y Morera y Mignon, seudónimo de D. Antonio Grau Dausse.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con tres hojas. (31.309).

49.653.—La señora de Cabeza, vodevil en un acto, dividido en tres cuadros y dos intermedios líricohablables; libro de R. González del Toro y M. Mihura, música por D. Celestino Roig-Pallarés.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 36 páginas. (31.310).

49.654.—El gran bajá, fantasía cómicolítica en un acto y cuatro cuadros, con un apoteosis, original de R. Mendizábal y F. García Leigorry, música por D. Eduardo Fuentes y Ocho y D. Mariano Gómez Camarero.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 44 páginas. (31.311).

49.655.—La reina de las tarantas o La negra honrilla, sainete madrileño en un acto, dividido en cuatro cuadros, original, de E. Montesinos y F. Porset, música por D. Cayo Vela Marquela y D. Enrique Brú Albiñana.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 30 páginas. (31.312).

49.656.—El naviero Mas. Los signos, por D. Manuel Rodríguez Alvarez Puente el texto; D. Gregorio Vicente García la portada y ex libris, y D. Amadeo Suárez Coulo las ilustraciones.

Madrid. Sucesores de Rivadeneira, 1921.—8.º mayor, con 262 páginas ex libris, 6 láminas y cubierta. (31.313).

49.657.—Colección Vidal: O'Pansci-ro, dueto; Leria..., Leria..., dueto; A guitarra, dueto; música el primero, de Serrano Marqués; el segundo, de Luis Brage, y el tercero, de Caiza da-Guitarra, letra por D. Ricardo Vidal-Vázquez.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º, con 8 páginas y una de erratas. (31.314).

49.658.—Colección Vidal: Na Feira, dueto; Carmela, canción; Ey, boy, ey, dueto, por D. Ricardo Vidal-Vázquez. Ejemplar escrito a máquina.—4.º, con 8 páginas e índice. (31.315).

49.659.—La hora mala, comedia dramática de costumbres populares en tres actos, el segundo dividido en dos cuadros, original, de D. Carlos Arniches y Barrera.

Madrid. Imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º, con 84 páginas. (31.316).

49.660.—La psiquiatría del médico práctico, por D. Antonio Fernández Victoria y Cocifia.

Madrid. J. Cosano, 1922.—8.º, con XII-407 páginas. (31.317).

49.661.—Los dragones de París, zarzuela en un acto y dos cuadros, en prosa, original; música del maestro Pablo Luna, letra por D. Armando Oliveros y Millán y D. José María Castellví García-Alhambra.

Madrid. Imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º, con 35 páginas. (31.318).

49.662.—Los pollos bien, sainete en tres actos, original y en prosa, por don Enrique Paradas del Cerro y D. Joaquín Jiménez Markínez.

Madrid. Tipografía Mora-Zaballos, 1922.—8.º, con 67 páginas. (31.319).

49.663.—Mala madre, drama en tres actos, original y en prosa, por D. Luis Antón del Olmet.

Madrid. Viuda e Hijos de R. Velasco, 1922.—8.º, con 58 páginas. (31.320).

49.664.—Al demonio se le ocurre, farsa humorística en tres actos, original, por D. José Manuel Acevedo Barrón.

Madrid. Imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º, con 83 páginas. (31.324).

49.665.—Zalima, boceto de comedia en un acto y en prosa, por D. Agustín Cortés Guiu.

Zaragoza. Tipografía Viuda de Manuel Sevilla, 1922.—8.º, con 16 páginas. (31.322).

49.666.—El canto del trovador, zarzuela en dos actos, divididos en un prólogo y tres cuadros, original; música del maestro Emilia Acevedo, letra por D. Armando Olivares y Millán y don José María Castellví García-Alhambra.

Madrid. Imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º, con 45 páginas. (31.323).

49.667.—Clavel de Granada, comedia en tres actos y en prosa, original, por D. Francisco García Fernández Pacheco, D. Luis Candela Callegos y don Luis Grajales Lacalle.

Madrid. Imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º, con 53 páginas. (31.324).

49.668.—De Ultrera el fandango; letra de Manuel Benito Rodríguez, música por D. Antonio Dato y Riquelme. Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas. (31.325).

49.669.—Himno de los legionarios, por D. Antonio Soler Pourtan, la Mara, D. Francisco Calés Peña la música, y D. José Pérez Durias la ilustración de la cubierta.

Madrid. Exposición Musical Tangil. Sin año (1922).—Folio, con 5 páginas y portada. (31.326).

49.670.—Morfología y biología de los protozoos, con grabados, por D. Emilio Fernández Galiano. De la serie Libros de Medicina, Calpe.

Madrid. Jiménez y Molina. 1921.—4.º mayor, con dos hojas y 266 páginas. (31.327).

49.671.—Tratado de Análisis gramatical por D. Albero Ramos Rey.

Madrid. Imprenta de Ramona Velasco, 1921.—8.º, con 120 páginas y dos de índice y erratas. (31.328).

49.672.—El arte de la cocina, por Doña Melchora Herrero y Ayora y doña Florencia Herrero y Ayora.

Madrid. M. Núñez Samper. Sin año (1921).—8.º, con 10 páginas. (31.329).

49.673.—Poema de la previsión, original, de D. José Ignacio Suárez de Urbina (Biblioteca Patria de obras premiadas, tomo CLXXIV).

Córdoba. Talleres del Patronato Social de Buenas Lecturas, 1922.—8.º con X-129-4 páginas, una de índice y colofón.

49.674.—Montserrat, vals modern catalá, por D. Gonzalo Forniguera Hernández.

Barcelona. A. Boileau. Sin año (1922). Folio, con 7 páginas. 10.767).

49.675.—El ferrocarril novísimo, serpentado, desvaporado, sin fuego, sin carbón y sin máquina, por el Sr. Zeta Be oSeO, seudónimo de D. Ramón Zancajo Baig.

Madrid. Imprenta Isidoro Perales, 1922.—16.º, con VIII-87 págs. (31.330).

49.676.—Elementos de Trigonometría. Contestaciones al programa vigente para ingreso en el Cuerpo de Topógrafos, por D. Celedonio Velilla Franco.

Madrid. Instituto Nacional de Sordomudos y Ciegos, 1922.—8.º, con 158 páginas y una hoja de notas. (31.331).

49.677.—Colección de cuplés: Bése-

me usted, grupo A, letra de A. Sánchez Carrere; ¡Adiós, prendá!, grupo A; Pe-le-grín, grupo A, cuplé cómico; música por D. Arturo de Isaura Pont.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con 6 hojas. (31.332).

49.678.—Colección de cuplés: De verano, Grupo B., letra de Juan Misterio; Una soñadora, Grupo B., letra de Juan Misterio; Lo que vale una corona, Grupo B., letra de A. Sánchez Carrere, música por D. Arturo de Isaura Pont.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con seis hojas. (31.333).

49.679.—El carnaval de los viejos (capricho carnavalesco en un prólogo en verso y dos actos en prosa, original, por D. Joaquín Dicenta Alenxo.

Barcelona. Dalmau, Juste y Eis, 1922. 8.º, con 58 páginas. (31.334).

49.680.—La madrina de guerra (comedia en dos actos por D. Miguel Mihura Alvarez.

Madrid. Viuda e Hijos de R. Velasco, 1922.—8.º, con 48 páginas. (31.335).

49.681.—The Kiss (fox-trot), por don Juan Bautista Cabrera y Pérez Caballero.

Ejemplar manuscrito.—Folio con siete páginas. (31.336).

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 55 de la carretera de Campo de Caso a Oviedo, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Pedro Nuño Valdés, vecino de Tudela de Veguín, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 219.999,84 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 219.999,84 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Pedro Nuño Valdés, vecino de Tudela de Veguín (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kiló-

metros 17 a 31 de la carretera de Villalba a Oviedo, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Cándido Alonso González, vecino de Peñafior, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 74.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 93.794 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Cándido Alonso González, vecino de Peñafior (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Unión en Sevilla, provincia de Sevilla,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Beardo, vecino de Huelva, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 39.940 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 39.936,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Manuel Beardo, vecino de Huelva.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 a 5 de la carretera de Novelda a Elda y kilómetros 23 a 28 de Monóvar al confín de la provincia, provincia de Alicante,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Girona, vecino de Almoradí, provin-

cia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 114.980 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 116.351,98 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario D. Francisco Girona, vecino de Almoradí.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 3 de la carretera de Gijón al puerto del Musel, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Rogelio G. Carrera, vecino de Gijón, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 23.980 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.192,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Rogelio G. Carrera, vecino de Gijón.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 a 40 de la carretera de Ribadesella a Canero, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José R. Alonso, vecino de Vega de Poza, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 135.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 157.000 pesetas,

teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. José R. Alonso, vecino de Vega de Poza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 41 a 48 y 64 a 70 de la carretera de Ribadesella a Canero, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Sabino Alvarez, vecino de Gijón, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 104.500,00, siendo el presupuesto de contrata de 127.507,96 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Sabino Alvarez, vecino de Gijón (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 93 a 105 de la carretera de Ribadesella a Canero, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández y Fernández, vecino de Castañón, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 91.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 121.497,50, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a

contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Francisco Fernández y Fernández, vecino de Castañón (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 106 a 125 de la carretera de Ribadesella a Canero, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Muñoz Menéndez, vecino de Soto del Barco, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 115.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 160.593,98 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. José Muñoz Menéndez, vecino de Soto del Barco (Oviedo).

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

SUBSECRETARIA

Vista la instancia presentada por el Auxiliar de primera clase, Oficial cuarto a extinguir de este Ministerio, D. Diego Gálvez Armengaud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar con esta fecha excedente voluntario, de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, P. D., Muñoz.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.)
Pasca de San Vicente, 20.